

-
Tema: Incorporar frase en pie de página de correos electrónicos oficiales.
Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2998/2012

-
VISTO:

La Constitución Nacional;
la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande;
el Código Ambiental del Municipio de Río Grande; y

-
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece que "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo"; y que "(l)as autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales" (artículo 41°);

que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande establece que el Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes (artículo 61°);

que de acuerdo al Código Ambiental del Municipio de Río Grande "El Estado Municipal tiene el deber ineludible de proteger el ambiente, velar por la utilización racional de los entornos naturales, construidos y sociales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también planificar e implementar políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas (artículo 4°);

que el citado Código impulsa el manejo sustentable, racional e integral de los recursos, evitando y reduciendo los impactos negativos sobre el ambiente y los perjuicios sobre el bienestar de la población, apoyando el desarrollo sustentable mediante la protección de las aguas, atmósfera, suelos, fauna, flora, patrimonio genético, paisajes, monumentos naturales, patrimonio cultural, y sus interacciones (artículo 35°);

que asimismo, el Código Ambiental de nuestra ciudad establece 19 principios de protección ambiental, entre ellos el principio de prevención, y el principio de participación (artículo 9°);

que es necesaria e imperiosa la prevención y la generación de conciencia ciudadana en materia de protección ambiental.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPÓRESE la frase "Piense antes de imprimir. Ahorrar papel es cuidar nuestro ambiente" al pie de todos los correos electrónicos oficiales de los organismos públicos del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante; organismos descentralizados y autárquicos; y cualquier otro que pertenezca al Municipio de Río Grande.

Art. 2º) El formato de la frase del artículo anterior estará resaltado, y la tipografía no será de un tamaño inferior al del texto principal del mensaje, pudiendo agregarse un ícono alusivo.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
Fr/OMV